

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., julio 19 de 2021

REF: N° 110014003078-2018-00554-00

Se tiene por notificado a **Deiby Francisco Rendón Céspedes** de manera personal, en virtud del acta personal que milita en el archivo003, conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020.

Obre en autos el documento allegado por el ejecutado en el que se indica que se encuentra a paz y salvo con el crédito nro. 47641 y lo manifestado por el representante legal de la empresa Grupo Editorial Mundo Niños frente al pago de la misma obligación.

En virtud de lo anterior, se requiere al extremo actor, para que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente decisión, se manifieste frente al pago de la obligación que aquí se ejecuta.

Vencido el lapso anterior, ingrese el proceso al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

AFR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74cede367bebb547555942b35d6f161d2e0be63e06efc197f062aca0231c5caf

Documento generado en 19/07/2021 11:22:53 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**